ACTA NO. 7 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZACATECAS; DE FECHA DE 12 DE OCTUBRE DE 2022

En la oficina de la Unidad de Transparencia, del ayuntamiento de Sombrerete, ubicada en Palacio Municipal, colonia centro en Sombrerete, Zacatecas el día 12 de octubre a las 09:50am se llevó a cabo la reunión extraordinaria del comité de transparencia del ayuntamiento de Sombrerete, con la asistencia de las siguientes personas:

- Lic. Oscar Iván Fernández Nava. Presidente del Comité de Transparencia.
- Ing. Crisell Trujillo Zamarripa. Secretaria del Comité de Transparencia.
- Ing. Fidel Ulises Rodríguez Monroy. Vocal del Comité de Transparencia.
- Lic. Martha Laura Ramírez Domínguez. Vocal del Comité de Transparencia.
- Lic. Yamel Armando Reyes Herrera. Oficial de datos personales.
- C. Diana Herendida Vázquez García. Encargada de la Unidad de Transparencia.
- Ing. Azucena Martínez Andrade. Auxiliar de la Unidad de Transparencia.
- C. Alejandrina Zavala Tranquilino. Coordinador administrativo de Seguridad Pública.
- C. Alejandra Esparza Campos. Enlace de Transparencia de Seguridad Pública.

Con la presencia de los integrantes del Comité se sometió a consideración el siguiente orden del día.

1. **Toma de asistencia.**
2. **Presentación de punto a tratar del recurso de revisión IZAI-RR-416/2022**
3. **Asuntos generales.**

PUNTO NUMERO 1. En el deshago del primer punto del orden del día, la secretaria del comité de transparencia, una vez pasada la lista de asistencia, da fe que se encuentran en dicha sesión el Lic. Oscar Iván Fernández Nava. Presidente del comité de transparencia, la Ing. Crisell Trujillo Zamarripa. Secretaria del Comité de Transparencia, el Ing. Fidel Ulises Rodríguez Monroy. Vocal del Comité de Transparencia, la Lic. Martha Laura Ramírez Domínguez. Vocal del Comité de Transparencia, el Lic. Yamel Armando Reyes Herrera. Oficial de datos personales, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Cuatro de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Zacatecas, se cumple con quorum legal para declarar formalmente instalada e iniciada la sesión.

PUNTO NÚMERO 2. El segundo punto del día se expone por parte de la Ing. Azucena Martínez Andrade auxiliar de la Unidad de Transparencia.

"El punto a tratar que se refiere a la presentación del recurso de revisión IZAI-RR-416/2022, presentado al Órgano Garante IZAI el primero de agosto del año dos mil veintidós, derivado de la solicitud 320595022000047 que requería:

Martha Laura Ramírez D.

- *Descripción de la solicitud: Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: ¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) ¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud…"*

Solicitud a la que ya se había otorgado respuesta por parte del departamento de Seguridad Pública y con apoyo del Comité de Transparencia de este Municipio de Sombrerete; enviándose dicha respuesta al solicitante el día 11 de agosto del presente, quien se inconformo por falta de respuesta.

Es relevante mencionar que si bien el mismo Órgano Garante del IZAI determino: *"Toda vez que, al momento de la presentación del recurso de revisión en comento, este Instituto observó que a la fecha de interposición no había concluido el término previsto por la Ley a efecto de que el Sujeto Obligado diera contestación a la solicitud realizada por el recurrente, el once de agosto se dictó el acuerdo de prevención dentro del asunto de análisis…"*

Lo que en referencia se hace en el "asunto de análisis", el Órgano Garante del IZAI menciona que se debe dar prioridad al derecho a la Información, aclarando que aun cuando por parte del Ayuntamiento se realizaron las acciones correspondientes para reservar la información y proteger una vulneración de los datos personales, se tiene que clasificar de forma confidencial los domicilios de personas físicas; sin embargo el Órgano Garante considera que la reserva de la información respecto de la hora y fecha de los incidentes, así como de las coordenadas geográficas de lugares públicos en los cuales se cometió un posible delito se realizó la clasificación de manera inexacta, lo anterior al no acreditar plenamente la prueba de daño, procediendo dicho recurso bajo la causal:

"Artículo 171. El recurso de revisión procederá en contra de:

(...)

I. La clasificación de la información;

(...)

Es así que en análisis de datos requeridos en el recurso de Revisión IZAI RR-416-2022 expuesta en esta reunión el Comité de Transparencia determina:

Martha Laura Ramírez D.

Acuerdo AC/PLE-EXTORD07-MUNSOM/12/10/2022.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del comité, la reclasificación de los datos referentes a: ¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, específicamente de personas físicas, ya que entregarlos vulneraria además de sus datos personales, su privacidad y tranquilidad, siendo estos datos sensibles que hacen a la persona identificable, **por lo que se clasifican como Información Confidencial, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Zacatecas en su artículo:**

> ***Art. 85:*** *"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*
> *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello...".*

Acuerdo AC/PLE-EXTORD07-MUNSOM/12/10/2022.2

Del mismo Punto 2 de esta reunión, se deriva el segundo acuerdo en cuanto a la entrega de la información sobre: ¿LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO?, específicamente a incidentes o eventos ocurridos en lugares públicos. Analizando la información presentada por la Dirección de Seguridad Pública sobre no contar con las herramientas tecnológicas, ni contar con un registro sobre las coordenadas Geográficas de los incidentes o eventos, **este Comité Determina la Inexistencia de la información sobre las Coordenadas Geográficas de los incidentes o eventos registrados en los controles de la Dirección de Seguridad Pública.** De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Zacatecas en su artículo:

> **Artículo 28.** *Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*
>
> *I. (...)*
> *II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;*

Acuerdo AC/PLE-EXTORD07-MUNSOM/12/10/2022.3

En el tercer acuerdo, se instruye al departamento de Seguridad Pública a complementar la información, que ya se había entregado, agregando ¿HORA DEL INCIDENTE O EVENTO

Martha Laura Ramírez D.

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO ¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO?, de hechos presuntamente consultivos de delito o falta administrativa ocurridos en lugares públicos registrados en los documentos de control de la Dirección de Seguridad Pública.

PUNTO NUMERO 3. No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente acta por el Lic. Óscar Iván Fernández Nava. Presidente del comité de transparencia, la Ing. Crisell Trujillo Zamarripa. Secretaria del Comité de Transparencia, el Ing. Fidel Ulises Rodríguez Monroy. Vocal del Comité de Transparencia, la Lic. Martha Laura Ramírez Domínguez. Vocal del Comité de Transparencia, el Lic. Yamel Armando Reyes Herrera. Oficial de datos personales, la C. Diana Herendida Vázquez García. Encargada de la Unidad de Transparencia y la Ing. Azucena Martínez Andrade. siendo las 10 :30 am, del 12 de octubre del 2022, reunidos en las oficinas de la unidad de trasparencia en la presidencia municipal, del municipio de Sombrerete. ---damos fe---

FIRMAN

LIC. OSCAR IVÁN FERNÁNDEZ NAVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

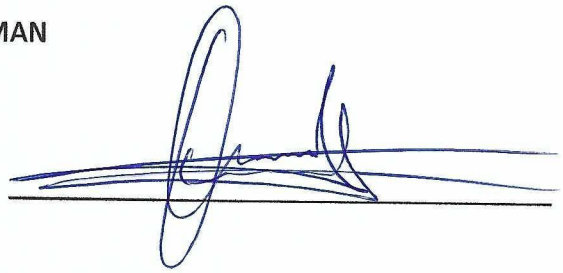

ING. CRISELL TRUJILLO ZAMARRIPA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ING. FIDEL ULISES RODRÍGUEZ MONROY
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARTHA LAURA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Martha Laura Ramirez D.

LIC. YAMEL ARMANDO REYES HERRERA
OFICIAL DE DATOS PERSONALES

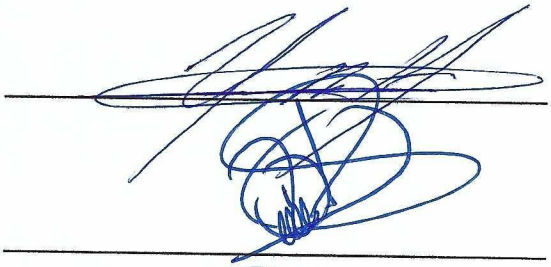

C. DIANA HERENDIDA VÁZQUEZ GARCÍA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ING. AZUCENA MARTINEZ ANDRADE
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA